



REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Dirección de Asistencia Social

INFORME DE VALORACIÓN

PROYECTO No. 61180

“MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO EN FINCA 60”

Distrito de Changuinola
Provincia de Bocas del Toro

Panamá 31 de marzo de 2021

Licenciado

Francisco Israel Rodríguez

Director Nacional

Dirección de Asistencia Social

E.S.D.

La Comisión del proyecto No. 61180 para la "Mejoras Al Parque Recreativo En Finca 60, Changuinola, Provincia De Bocas Del Toro" ubicado en el distrito de Changuinola, provincia Bocas del Toro, conforme el artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, presenta los resultados de su informe de valoración.

I. Acta de apertura de propuesta:

Como consta en el acta de apertura del proyecto 61180, llevado a cabo el 23 de marzo del año 2021, en el salón de Actos Públicos de la Dirección de asistencia Social (DAS), ubicado en el piso 3, Edificio Casa Verde, Ave Eloy Alfaro, Casco Viejo, corregimiento de San Felipe, distrito y provincia de Panamá, se recibió la siguiente propuesta.

No.	Proponente	Monto Ofertado
1.	ARD CONSULTORES, S.A.	96,100.79
2.	CONSTRUCTORA, S.P, S.A.	98,798.27

El precio de referencia fijado para el acto público: B/. 99,821.18

II. Designación de Comisión de Técnicos o Expertos

Mediante Resolución Administrativa No.041-2021 del 15 de marzo del 2021, emitida por el Director Nacional de la DAS, se designan los integrantes que conformarán el grupo de técnicos o expertos del proyecto a las siguientes personas:

- Arq. Encarnacion Castillo, con cédula de identidad personal 8-733-902
- Licda. Otilia Cedeño ,con cédula de identidad personal 7-706-2259
- Licda. Edilen Batista, con cédula de identidad personal 8-859-2481

III. Instalación de la Comisión

El 26 de marzo del año en curso, en el departamento de Coordinación de la DAS, se procedió a instalar la comisión, con el objeto de dar inicio al proceso de valoración de la oferta presentada.

La Comisión tuvo a disposición para la valoración de las propuestas los siguientes documentos:

- El expediente original, contentivo de 419 fojas, donde reposa la oferta presentada, el acta de apertura de propuestas y el pliego de cargos.

IV. Metodología y Valoración de Propuesta

La metodología de valoración adoptada por la Comisión se basó en los criterios establecidos el punto 21 del pliego de cargos, sobre los requisitos de participación.

Para facilitar la evaluación de los requisitos de participación, se indica textualmente lo requerido en el pliego de cargos y se procede a verificar si los proponentes Cumplen, No Cumplen o No Aplica y sus Observaciones.

No.	Requisito/ Descripción	ARD CONSULTORES, S.A.	CONSTRUCTORA, S.P, S.A.
1	Formulario de Propuesta: La propuesta deberá estar en idioma español, debidamente firmada por el proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello, dirigida al Ministerio de la Presidencia/ Dirección de Asistencia Social. En el mismo se debe establecer los términos conforme el Formulario No.1 adjunto en el pliego de cargos. No subsanable. No subsanable	No Cumple	No Cumple

2	<p>Desglose de actividades y precio: El proponente debe presentar su desglose de precios conforme al documento proporcionado por la Institución, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa, con su puño y letra. Igualmente, se debe detallar en el desglose de precios el impuesto del ITBM (7%).</p> <p>No Subsancionable.</p>	Cumple	Cumple
3	<p>Certificado de existencia del Proponente: De tratarse de una persona natural, deberá acreditarse mediante la presentación de copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. Cuando se trata de una persona jurídica, acreditarse mediante la presentación de copia simple o copia digital de la certificación del Registro Público de encontrarse registrada en Panamá o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá. Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental. Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público. Observación: Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presenta una oferta en un acto de selección de contratista. El certificado de registro público deberá tener una vigencia no mayor de 3 meses contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Subsancionable.</p>	Cumple	No Cumple
4	<p>Poder de representación en el acto público de selección de contratista. En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original del poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o aportar copia simple del poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. Conforme el Formulario No.2 adjunto al pliego de cargos.</p> <p>Subsancionable.</p>	Cumple	Cumple
5	<p>Aviso de Operaciones: Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial a través del aviso de operaciones, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. El aviso de operaciones podrá presentarse mediante copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Subsancionable.</p>	Cumple	Cumple
6	<p>Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros.</p> <p>Subsancionable.</p>	Cumple	Cumple
7	<p>Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Subsancionable.</p>	Cumple	Cumple

8	<p>Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Todo proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia simple de la acreditación de su inscripción vigente ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura como requisito para participar en contratos de obras públicas, según se establece en el Artículo 24 de la Ley 15 del 26 de enero de 1959 y la resolución de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura N° JTIA-609 de 29 de octubre de 2003. En el caso de Proponentes en Consorcio o Asociación Accidental, cada empresa deberá presentar la certificación vigente de su inscripción ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. En el caso de que el proponente sea Persona Natural, deberá presentar su certificado de idoneidad o copia del carné vigente (por ambas caras) expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura donde se declare idóneo al proponente. Los profesionales idóneos de la empresa proponente deberán presentar copia del carné vigente (por ambas caras), expedido por la Junta Técnica de ingeniería y de Arquitectura, de conformidad con lo establecido en la Resolución 001 de 03 de enero de 2018 (Gaceta Oficial 28462 de 8 de febrero de 2018). Subsanable</p>	Cumple	Cumple
9	<p>Declaración Jurada de Medidas de Retorsión. Todo proponente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°48 del 26 de octubre de 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Conforme el Formulario No.3 adjunto en el pliego de cargos. Subsanable.</p>	Cumple	Cumple
10	<p>Documento de identidad personal del Representante Legal vigente. Presentar copia simple de ambas caras de la cédula de identidad personal o página principal del pasaporte del proponente (si es persona jurídica) y del apoderado del proponente, cuando exista poder para representarlo en el acto y/o para la firma de la propuesta y demás documentos. En caso de consorcio, cada representante legal de las empresas que lo integran deberá cumplir con este requisito. Subsanable.</p>	Cumple	Cumple
11	<p>Incapacidad Legal para contratar: Los proponentes deberán presentar junto con su oferta una declaración jurada suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en la que deberán certificar que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales, conforme a lo estipulado en el artículo 24 del Texto Único de la Ley No. 22 del 27 de junio del 2006, ordenada por la Ley 153 del 2020. La certificación deberá tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público y dirigida al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Conforme el Formulario No.4 adjunto en el pliego de cargos. Subsanable</p>	Cumple	Cumple
12	<p>Declaración Jurada de Conocimiento del Acto Público por Parte del Profesional Responsable del Proponente (Nombre del profesional idóneo responsable en la rama de la ingeniería que compete a este acto por parte del proponente que figura en el registro de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura), a través de la declara, que se encuentra anuente y en conocimiento que la empresa proponente está participando en el presente Acto de Selección de Contratista y cuya firma debe estar autenticada por Notario Público. La declaración debe dirigirse al Ministerio de la Presidencia/Dirección de Asistencia Social y detallar la descripción del acto público. Conforme el Formulario No.5 adjunto en el pliego de cargos. Subsanable</p>	Cumple	Cumple
13	<p>Experiencia del proponente. El proponente debe acreditar que ha realizado actividades o contratos similares a las del objeto de este acto público, para lo cual deberá los datos en el Formulario No.6 adjunto en el</p>	Cumple	Cumple

	<p>pliego de cargos. • Una (1) acta final y/o certificación de experiencia (privada o con el Estado) en proyectos similares, cada una de igual o mayor costo al precio de referencia. En caso de Consorcio o asociación accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si son Obras Gubernamentales se debe presentar: copia simple del Acta de Aceptación final, la cual debe estar firmadas por el representante de la Contraloría General de la República para ser valorada. • Si son Obras Privadas se debe aportar: original o copia cotejada (fiel copia del original) por notario de las Actas de Aceptación Final o Certificación de las Obras, la cual debe constar la descripción de los trabajos, año de ejecución y el monto. Las actas o certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal o apoderado, ingeniero residente o gerente del proyecto general y deberá incluir números de teléfonos, correos electrónicos y dirección. Sólo se tomarán en cuenta las certificaciones correspondientes a contratos concluidos y recibidos a satisfacción por el Contratante, siempre que correspondan al proponente como responsable directo del contrato. • Obras subcontratadas: aportar: contrato de subcontratación y acta de aceptación final del contrato si es estatal, acta final del proyecto o certificación de las obras, debidamente cotejadas por notario público y subcontrato si es privada. <p>Subsanable.</p>		
14	<p>Personal Técnico de la Empresa. El proponente deberá presentar una carta original suscrita por el representante legal, en la cual indique que cuenta con el recurso humano, técnico y administrativo, para atender las necesidades del proyecto, donde se incluya el listado del personal técnico mínimo requerido conforme el Formulario No.7 adjunto al pliego de cargos. El personal técnico mínimo de obligatorio cumplimiento para ejecutar el proyecto es el siguiente: A. INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO, con una experiencia mínima de tres (3) años. B. ELECTRICISTA, con experiencia mínima de tres (3) años. C. TÉCNICO EN EDIFICACIONES Y/O CAPATAZ. Para el Ingeniero, Arquitecto y Electricista adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de vida de cada uno de los profesionales y/o técnicos indicado en la carta suscrita por el representante legal del proponente, en donde conste que ha realizado la actividad u profesión descrita, conforme el Formulario No.8 adjunto en el pliego de cargos. • Carta original en la cual se establece el compromiso del profesional propuesto a un cargo determinado, que participará en la ejecución del proyecto con la empresa, en donde se manifieste la anuencia del mismo en cuanto a su participación en el proyecto, en caso de ser elegida la propuesta, la cual deberá estar debidamente firmada por el profesional o técnico indicado en la carta original suscrita por el representante legal del proponente, conforme el Formulario No.9 adjunto en el pliego de cargos. • Copia de cédula de cada uno de los que integran el personal técnico mínimo enlistado por el proponente. • Copia simple, de la idoneidad, resolución o certificado, del personal técnico emitida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. • Copia simple del carnet vigente (ambas caras) de los idóneos, emitidos por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura de Panamá. Para el Capataz, adjuntar: <ul style="list-style-type: none"> • Curriculum, • Carta compromiso y • Copia de cédula. <p>Subsanable</p>	No Cumple	No Cumple
15	<p>Carta de Referencia Bancaria: Dirigida al Ministerio de la Presidencia, denominación del proyecto y tener una fecha igual o posterior a la fecha de convocatoria del acto público. Deberá reflejar que la empresa cuenta con cuenta corriente, cuenta de ahorro o plazo fijo, con un mínimo de cinco (5) cifras bajas, emitida un Banco de Licencia General, debidamente</p>	Cumple	Cumple

	autorizado o reconocido por la Superintendencia de Bancos de Panamá. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Subsanable.		
16	Cronograma de Ejecución , debidamente firmado por el Representante Legal de la Empresa y deberá estar acordes con el plazo de cumplimiento de la obra, establecido en el pliego de cargos. En caso de Consorcio o Asociación Accidental, cualquiera de las empresas que conforman el Consorcio podrá presentar este requisito. Subsanable.	Cumple	No Cumple
17	Pacto de Integridad: Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, conforme el Formulario No.10, adjunto en el pliego de cargos. Subsanable.	Cumple	Cumple
18	Falsedad de Información: Presentar Declaración Jurada en la cual se indique que no se encuentra dentro de lo estipulado en el artículo 214 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020 que se refiere a la falsedad de la información, cuya firma debe ser autenticada por notario. Cuando el proponente es un consorcio aplica para todos sus miembros. Se debe presentar conforme el Formulario No.11, adjunto en el pliego de cargos. Subsanable.	Cumple	Cumple
19	Copia del Certificado de inscripción en el registro de proponentes. Certificación de registro de proponentes en "Panamá Compra" vigente a la fecha del acto. El proponente deberá presentar la certificación donde indique que el mismo está inscrito en el sistema. El mismo debe estar vigente. En los casos de consorcio, deberán presentar una certificación por cada empresa que conforma el consorcio y una certificación del consorcio como tal, el cual también debe estar registrado como proponente. Subsanable.	Cumple	Cumple
20	Se considerara riesgosa y por lo tanto ningún proponente podrá ser seleccionado para más de cuatro (4) procedimientos de selección de contratista, cuyo objeto de la contratación sea de similar naturaleza; y hasta tanto no se obtenga de los mismos, las actas de entrega sustancial o final de los proyectos de obras contratadas, por lo que dicha propuesta podrá ser descalificada para su adjudicación, de conformidad a los efectos indicados por el artículo 22 numeral 6 del Reglamento Especial para las contrataciones de la DAS, aprobado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020. No subsanable.	No aplica	No aplica
21	Con prevalencia al área de trabajo o región dentro de la cual se pretenda la contratación del objeto contractual para la realización de la obra o del suministro indicado dentro del presente pliego, conforme al tipo de procedimiento de selección del contratista procurado, se promoverá para la selectividad en su escogencia y la adjudicación a la empresa u oferente local más próximo a la región o localidad del suministro u obra, de acuerdo a los efectos indicados por el artículo 6 del Reglamento Especial para las contrataciones de la DAS, aprobado por el artículo 1 del Decreto ejecutivo No. 608 de 2 de octubre de 2020. No Subsanable.	No aplica Ciudad de Panamá	No aplica Chitrè

V. MOTIVACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente se determinó que **ARD CONSULTORES, S.A.**, no cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de cargos. En el numeral 21.1 Se encontró disconformidad en el formulario de la propuesta, la cifra escrita no corresponde a la cifra numérica. También muestra error en el término de validez de la propuesta y el tiempo de entrega.

En el numeral 21.14 La empresa no aportó detalles y documentos del Capataz de la obra.
El personal técnico no aporoto las cartas de compromiso (formulario #8).

Luego de realizada la valoración de la documentación aportada por el proponente se determinó que **CONSTRUCTORA, S.P, S.A.**, no cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de cargos. En el numeral 21.1 no presento el periodo de validez de la propuesta.

En el numeral 21.3 no presentó certificado de existencia del proponente.

En el numeral 21.14 La empresa no presento la documentación debidamente notariada.

En el numeral 21.16 El cronograma de actividades no cuenta con la debida firma.

El proyecto No. 61180, para la "MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO EN FINCA 60" ubicado en el Distrito de Changuinola Provincia de Bocas del Toro, no cuenta con la solicitud y el vista bueno del Director Nacional de la DAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento Especial de Contratación, aprobado por el Decreto Ejecutivo 608 de 02 de octubre de 2020, declaramos desierto el proyecto No. 61180, para la "MEJORAS AL PARQUE RECREATIVO EN FINCA 60" ubicado en el Distrito de Changuinola Provincia de Bocas del Toro.

Para dar fe de lo actuado por esta Comisión, se suscribe el presente informe, dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintiunos (2021).



Arq. Encarnacion Castillo
Comisionado



Licda. Edilen Batista
Comisionada



Licda. Otilia Cedeño
Comisionado